



Perú

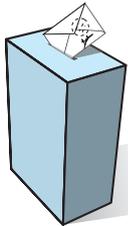
El Marco Legal

La Legislación Nacional

Sistemas y Conceptos	Organización Militar
<ul style="list-style-type: none"> - Ley sobre Ingreso de Tropas Extranjeras (Nº 27.856 - 30/10/2002) - Ley de Movilización Nacional (Nº 28.101 - 13/11/2003) - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (Nº 28.478 - 23/03/2005) - Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (Nº 28.664 - 04/01/2006) - Ley sobre la Intervención de las Fuerzas Armadas en el Orden Interno (Nº 28.222 - 18/05/2004) - Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa (Nº 29.075 - 01/08/2007) - Ley que establece Reglas de Empleo de la Fuerza por parte del Personal de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional (Nº 29.166 - 20/12/2007) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Ejército Peruano (DL Nº 437 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (DL Nº 439 - 27/09/1987) - Ley Orgánica de la Marina de Guerra (DL Nº 438 - 27/09/1987) - Ley Orgánica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DL Nº 440 - 27/09/1987) - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 28.359 - 13/10/2004) - Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional (Nº 28.455 - 31/12/2004) - Código de Justicia Militar Policial (DL Nº 961 - 11/01/2006) ⁽¹⁾ - Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas (Nº 29.108 - 30/10/2007) - Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (Nº 29.131 - 09/11/2007) - Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial (Nº 29.182 - 11/01/2008) - Ley del Servicio Militar (Nº 29.248 - 28/06/2008)

1. El Tribunal Constitucional del Perú ha sentenciado la inconstitucionalidad de una serie de artículos del Código de Justicia Militar Policial

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Para las disposiciones constitucionales ver Capítulo 1.



Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de Voto	Sí	Sí
Presentación de Candidaturas	Sí	No

Fuente: Constitución.

Tratados Internacionales

Sobre Seguridad Hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR):
Firma: 02/09/1947
Depósito: 25/10/1950
- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):
Firma: 30/04/1948
Depósito: 26/05/1967

Sobre Armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):
Firma: 14/02/1967
Depósito: 04/03/1969
- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:
Firma: 01/07/1968
Depósito: 03/03/1970
- Convención para la Prohibición de Armas Químicas:
Firma: 14/01/1993
Depósito: 20/07/1995
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales (Convención de Ottawa):
Firma: 03/12/1997
Depósito: 17/06/1998
- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:
Firma: 10/04/1972
Depósito: 05/06/1985
- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:
Adhesión: 03/07/1997
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:
Firma: 14/11/1997
Depósito: 08/06/1999
- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:
Firma: 07/06/1999
Depósito: 25/11/2002
- Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):
Firma: 25/09/1996
Depósito: 12/11/1997

Sobre Derechos Humanos y Justicia

- Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):
Firma: 27/07/1977
Depósito: 28/07/1978
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:
Firma: 08/01/2001
Depósito: 13/02/2002
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:
Firma: 10/01/1986
Depósito: 28/03/1991
- Protocolo a la Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en los Casos de Luchas Civiles:
Firma: 18/06/1957
No Ratifica
- Corte Penal Internacional:
Firma: 07/12/2000
Depósito: 10/11/2001
- Obligatoriedad ante la Corte Internacional de Justicia:
Depósito: 07/07/2003

Sobre el Sistema Hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos:
Firma: 30/04/1948
Depósito: 12/02/1954
- Tratado Antártico:
Adhesión: 10/04/1981
Depósito: 23/06/1961

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

El Presupuesto

Presupuesto del Estado 2008		Presupuesto de Defensa 2008	
Moneda local	71.049.786.794	Moneda local	4.425.923.220
US\$	24.332.118.765	US\$	1.515.727.130
		% del PBI	1,20
PBI 2008 (en US\$)	125.828.000.000	% del presupuesto del Estado	5,86*

* Sin recursos extrapresupuestarios

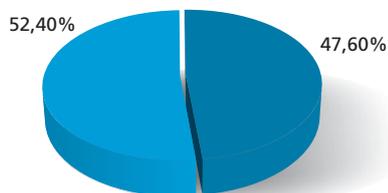
Presupuesto de Defensa 2008 (en Moneda Local)

Programas	Personal y Obligaciones Sociales*	Bienes y Servicios	Otros Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
Ministerio de Defensa					
Administración	8.872.295	177.598.632	4.763.413	8.401.876	199.636.216
Previsión	658.992.776	0	421.756.508	0	1.080.749.284
Planeamiento Gubernamental	178.583	2.414.779	0	0	2.593.362
Ciencia y Tecnología	852.592	1.504.268	0	50.000	2.406.860
Orden Interno	1.709.568	69.499.487	600.000	41.495.206	113.304.261
Capacitación y Perfeccionamiento	0	23.064.517	0	130.043	23.194.560
Autoridad Política	0	15.609.772	0	5.608.000	21.217.772
Orden Externo	1.436.299.676	910.005.495	232.630.674	135.338.713	2.714.274.558
Consejo Supremo de Justicia Militar	0	4.465.000	0	0	4.465.000
Subtotal	2.106.905.490	1.204.161.950	659.750.595	191.023.838	4.161.841.873
Extrapresupuestario					
Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional**					264.081.347
TOTAL					4.425.923.220

* Incluye Obligaciones Previsionales.

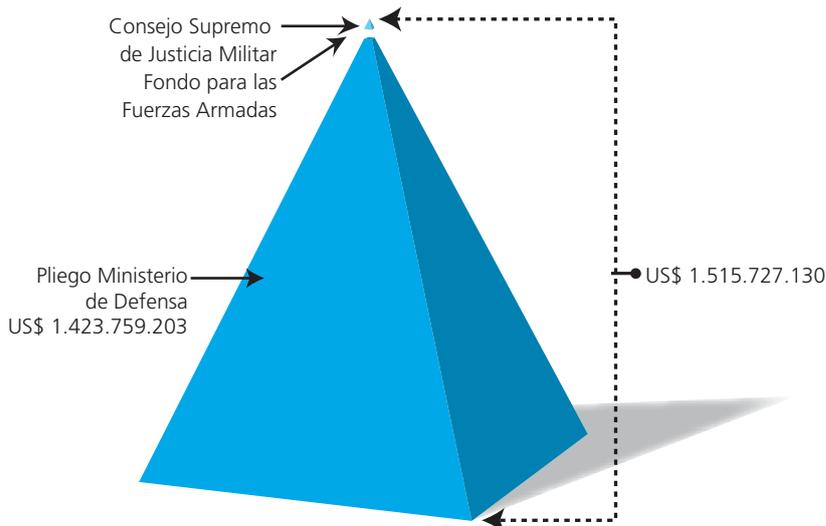
** La Ley N° 28.455 del 16/12/2004, establece que un porcentaje de las regalías que perciba el Gobierno Nacional por el Lote 88 Camisea se destine al Fondo. Se ha calculado aquí el 40% de las regalías obtenidas en 2007. La distribución de los recursos que corresponden a las Fuerzas Armadas (75%) se distribuye de acuerdo a las prioridades que defina el Estado Mayor Conjunto. El restante 25% corresponde a la Policía Nacional. Fuente: Perupetro, Estadística Petrolera 2007.

Distribución del Presupuesto de Defensa 2008



■ Gasto en personal (incluyendo retiros y pensiones)
■ Otros gastos

Composición del Presupuesto de Defensa 2008



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008. Se considera aquí el Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2008: Proyección del World Economic Outlook Database, FMI. Se ha tomado esta fuente con fines comparativos. Cada país elabora el presupuesto en base a su propia estimación de PBI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio de la tasa de cambio vendedor, en base a los datos del Banco Central de Reserva del Perú, es de 3,13 Nuevos Soles. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una clasificación sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



Las Definiciones Políticas

Conceptos

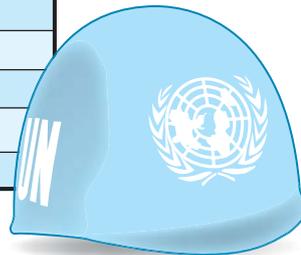
El sistema de seguridad y defensa nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la defensa nacional. (Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, N° 28.478 - 23/03/2005, Art. 3)

¿Qué es Defensa?	¿Qué es Seguridad?
La defensa nacional es el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado genera, adopta y ejecuta en forma integral y permanente; se desarrolla en los ámbitos externo e interno. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)	La seguridad es la situación en la cual el Estado tiene garantizada su independencia, soberanía e integridad y, la población los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. Esta situación contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, basada en los valores democráticos y en el respeto a los derechos humanos. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2005)

Participación en Operaciones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de Efectivos Militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	202
MONUC (Rep. Dem. del Congo)	4	-
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	2	-
UNMIL (Liberia)	3	2
UNMIS (Sudán)	11	-
UNOCI (Costa de Marfil)	3	-

El Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ), fue creado el 11 de noviembre de 2003.

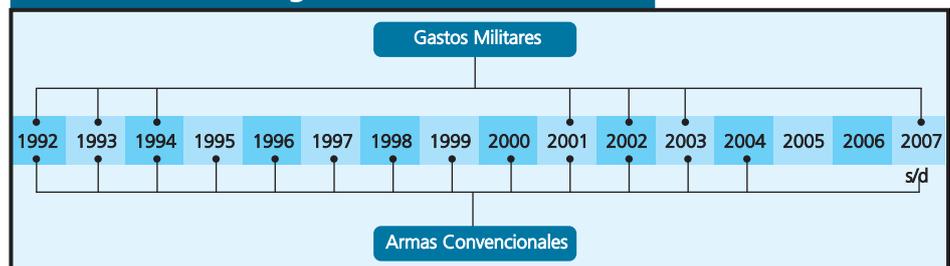


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/>). Datos al 30 de junio de 2008.

Perú aporta 227 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, los cuales representan un 3,57% del total aportado por América Latina y un 0,29% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

Presentación de Registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Informe Estandarizado Internacional sobre Gastos Militares, de las Naciones Unidas. La publicación de los datos del Registro de Armas Convencionales correspondientes a 2007, es esperada para agosto de 2008.

Perú publicó el Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú en 2005.

Facultades Constitucionales del Congreso

En relación a la Guerra y la Paz

- ¿Puede declarar la guerra?: No
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Si
- ¿Puede celebrar la paz?: No
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Si
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: Si
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: N/R

N/R: No hay referencia.

En relación al Control

- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las fuerzas armadas?: No
- ¿Pueden acusar a oficiales de las fuerzas armadas?: No
- ¿Puede juzgar funcionarios?: Si
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: Si
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: Si

Estados de Excepción

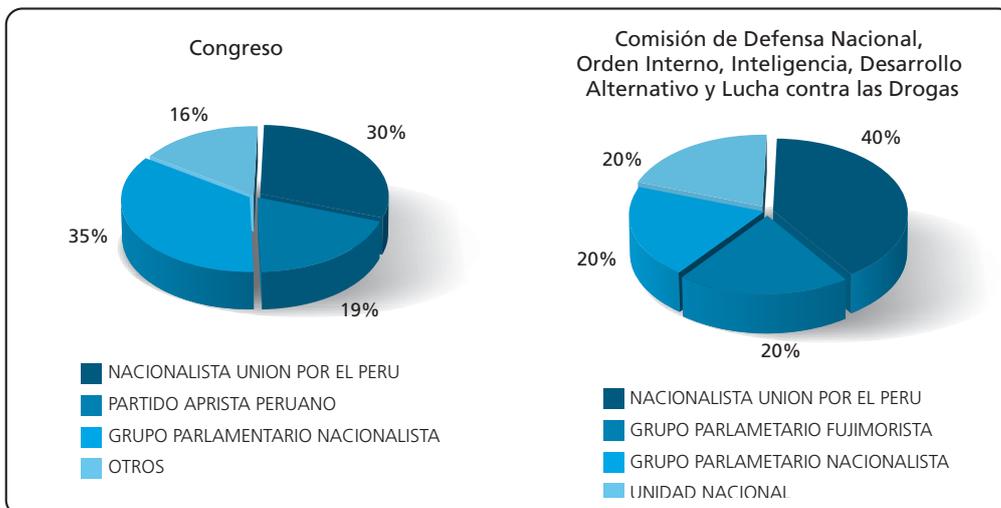
Denominación: Estado de emergencia
 Causa: Perturbación de la paz o del orden interno
 Catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación
 Participación del Poder Legislativo: Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso.

Denominación: Estado de Sitio
 Causa: Invasión
 Guerra exterior
 Guerra civil
 Peligro inminente
 Participación del Poder Legislativo: Decretado por el Presidente con acuerdo del Consejo de Ministros debe dar cuenta al Congreso. La prórroga más allá de los cuarenta y cinco días requiere aprobación del Congreso.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución.



Distribución por Partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Poder Legislativo.



Organización del Sistema

Funciones

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución, Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica de Ministerio de Defensa (N° 29.075 - 01/08/2007) y Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (N° 28.478 - 23/03/2005).

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es el jefe supremo de las Fuerzas Armadas, dirige el sistema de defensa y adopta las medidas necesarias para la defensa de la República, la integridad del territorio y la soberanía del Estado. El sistema de seguridad y defensa nacional, presidido por el Presidente, está integrado por el Consejo de Seguridad Nacional, el Sistema de Inteligencia Nacional, el Sistema Nacional de Defensa Civil, los Ministerios, Organismos Públicos y Gobiernos Regionales. El Consejo de Seguridad Nacional es el órgano rector del sistema de seguridad y defensa nacional. Está conformado por el Presidente de la República quien lo preside, el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Justicia, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia. Se reunirá de manera ordinaria una vez cada tres meses, y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente de la República. El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la comisión específica.

Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa, órgano principal de ejecución del sistema de seguridad y defensa nacional, formula, norma, coordina, ejecuta, conduce y supervisa la política de defensa nacional en el ámbito militar y ámbitos no militares de su competencia. El Consejo Superior de Defensa es el más alto órgano de asesoramiento y coordinación del Ministerio de Defensa en temas inherentes a la actividad funcional del sector y la política de defensa. Es convocado y presidido por el Ministro de Defensa. Lo integran la Alta Dirección del Ministerio de Defensa, el Jefe del Comando Conjunto, y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas. El Consejo Consultivo es el órgano encargado de asesorar al Ministro en las materias que someta a su consideración. Está conformado por quienes, a invitación del Ministro, acepten participar en el cargo.

Nivel Militar

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el órgano de ejecución encargado de planificar, organizar, dirigir y conducir las operaciones y acciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas en función de los objetivos de la política de defensa. Participa en la concepción y ejecución de la política de defensa. Tiene mando y autoridad sobre los Comandos Operacionales y Especiales. Las Comandancias Generales de las Fuerzas Armadas constituyen cargos dependientes del Ministerio de Defensa, son responsables de la preparación, organización, mantenimiento y equipamiento de la fuerza correspondiente.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
1 año y 6 meses

El Ministerio de Defensa

Funciones

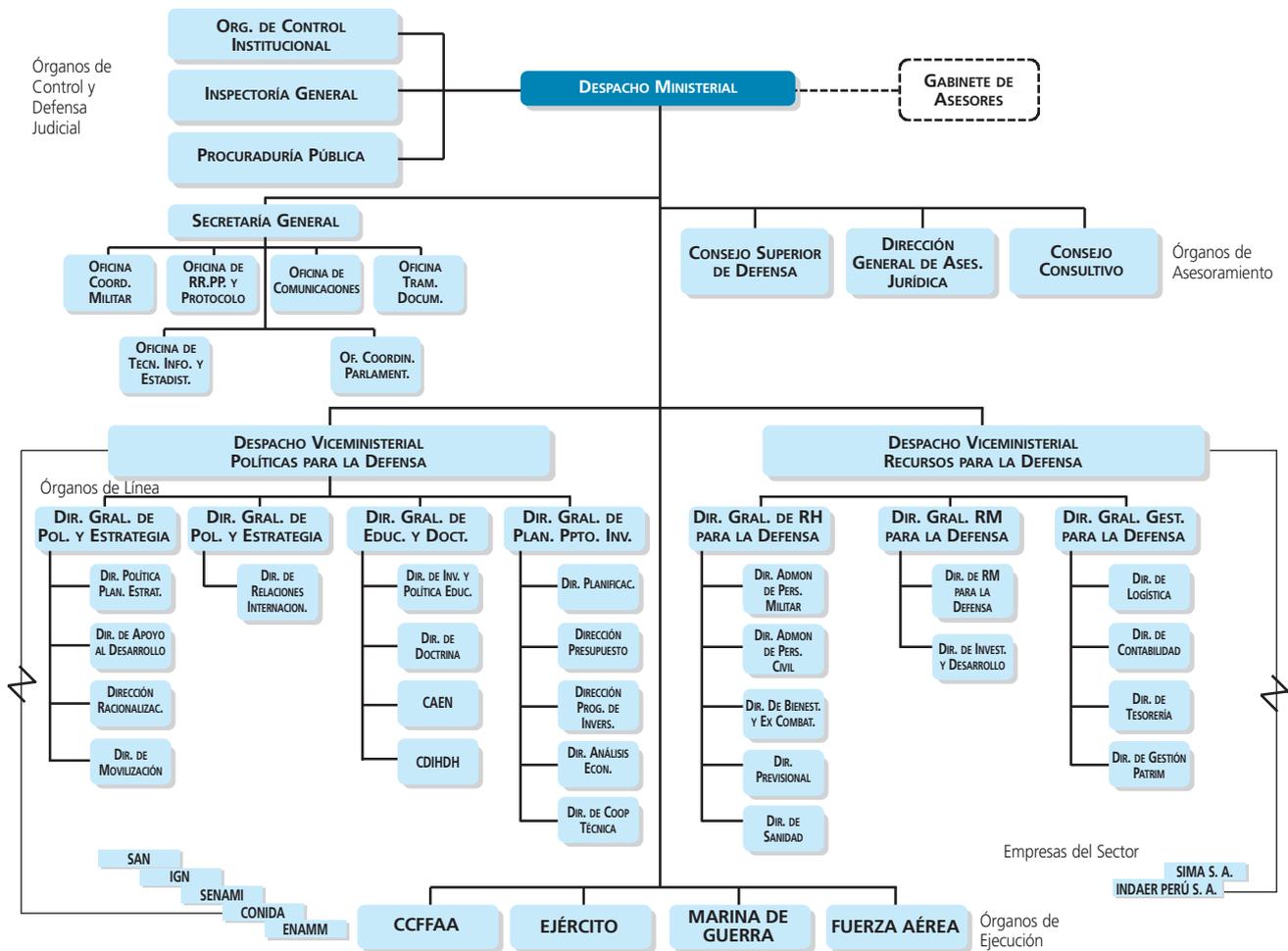
- Ejecutar la política de defensa nacional en el ámbito de su competencia.
- Formular, normar, coordinar, conducir y supervisar la política de seguridad y defensa nacional en el ámbito militar y ámbitos no militares.
- Ejercer la conducción constitucional de las Fuerzas Armadas, con sujeción a los lineamientos del Presidente de la República, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas.
- Fortalecer y asegurar el nivel de eficiencia, mantenimiento y operatividad de las Fuerzas Armadas, así como su alistamiento, preparación y capacitación permanente, a través de los Comandantes Generales de los Institutos Armados.
- Supervisar las operaciones y el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas, por intermedio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Supervisar el control de la soberanía e integridad territorial que, por mandato constitucional, garantizan las Fuerzas Armadas.
- Promover, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la adopción de políticas y acuerdos internacionales en materia de seguridad y defensa.
- Aprobar la propuesta presupuestaria del Pliego, así como sus planes estratégicos del sector.
- Normar, disponer y supervisar el diseño, magnitud, clasificación y distribución de los recursos de las Fuerzas Armadas, de conformidad con las directrices del Presidente.
- Normar y supervisar la ejecución de los sistemas de gestión administrativa, financiera y presupuestaria del sector.
- Normar y supervisar la ejecución de los planes y programas de inversión y estandarización del equipamiento de las Fuerzas Armadas, donde sea pertinente.
- Normar y supervisar la ejecución de mecanismos de transparencia, control de gasto y rendición de cuentas, especialmente en las adquisiciones y contrataciones del sector.
- Supervisar y fomentar, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones internacionales de paz, de conformidad con los objetivos de la política de seguridad y defensa nacional y bajo el mandato de las naciones unidas.
- Supervisar y promover la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del Estado.
- Conducir y supervisar la movilización nacional, de acuerdo a Ley.
- Normar y supervisar los objetivos institucionales y el accionar de las Fuerzas Armadas en materia del derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Participar en la supervisión de la Caja de Pensiones Militar-Policial.
- Normar y supervisar la participación de las Fuerzas Armadas en el control del orden interno, en los casos que lo disponga el Presidente conforme a la Constitución Política y la ley de la materia.
- Promover iniciativas y participación multisectorial para la proyección y desarrollo del sistema aerospacial peruano.
- Establecer un canal de coordinación con el sistema de inteligencia nacional, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de inteligencia que desarrollan los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, orientadas a garantizar la seguridad y defensa nacional.
- Dirigir y coordinar la participación de las Fuerzas Armadas en lo relacionado con la presencia del Perú en la Antártida.
- Orientar y supervisar las actividades de los organismos públicos descentralizados y empresas del Sector.

Año de creación	1987
Ministro actual (agosto 2008)	Antero Florez Arazo
¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?	Sí
Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa	11
Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa	3
¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?	No

[No se considera la gestión actual. El año de creación corresponde a la fecha en que el término "Defensa" pasa a formar parte del nombre de la institución]

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el Ministerio de Defensa, Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa (N° 29.075 – 01/08/2007) y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (Decreto Supremo N°001 – 03/01/2008).

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de Defensa.

Educación para la Defensa

Principales cursos de especialización en el área

Curso	Institución
- Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional -Maestría en Administración y Gestión Pública con Mención en Desarrollo y Defensa Nacional - Diplomado en Desarrollo y Defensa Nacional - Diplomado en Administración y Gestión Pública - Diplomado en Administración de Gobiernos Regionales y Locales - Curso de Altos Estudios en Política y Estrategia	Centro de Altos Estudios Nacionales
- Maestría en Realidad Nacional, Defensa y Desarrollo	Universidad Alas Peruanas
- Diplomado en Ciencia Política con mención en Política de Seguridad	Pontificia Universidad Católica del Perú

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



Carrera Militar

FUERZA TERRESTRE

Escuela Militar de Chorrillos

Duración: 5 años

Título de Egreso: Bachillerato en Ciencias Militares

Grado de Egreso: Subteniente

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

General de Ejército

Ingreso a la Escuela Militar de Chorrillos - 2008 -

Aspirantes

1.339

Ingresantes

240

Ingresó

1 de cada 6 aspirantes

FUERZA NAVAL

Escuela Naval

Duración: 5 años

Título de Egreso: Bachillerato en Ciencias Marítimo Navales

Grado de Egreso: Alférez de Fragata

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente Segundo

Teniente Primero

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Naval

Capitán de Cobrta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Vicealmirante

Almirante

Ingreso a la Escuela Naval - 2008 -

Aspirantes

664

Ingresantes

100

Ingresó

1 de cada 7 aspirantes

FUERZA AEREA

Escuela de Oficiales (EOFAP)

Duración: 5 años

Título de egreso: Bachillerato en Ciencias Militares Aeronáuticas

Grado de Egreso: Alférez

Escuelas de Formación Intermedia

Teniente

Capitán

Escuela de Estado Mayor

Escuela Superior de Guerra Aérea

Mayor

Conandante

Coronel

Mayor General

Teniente General

General del Aire

Ingreso a la Escuela de Oficiales - 2006 -

Aspirantes

524

Ingresantes

63

Ingresó

1 de cada 8 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas. Ingreso a la academia: Ministerio de Defensa.

Las Fuerzas Armadas

Mision General

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. Participar en el desarrollo económico y social y la defensa civil según lo establezca la ley.
(Constitución, Arts. 137, inc. 1, 165 y 171)

Misiones Particulares

Fuerza Terrestre

El Ejército tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia. Interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política del Estado y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a la ley.

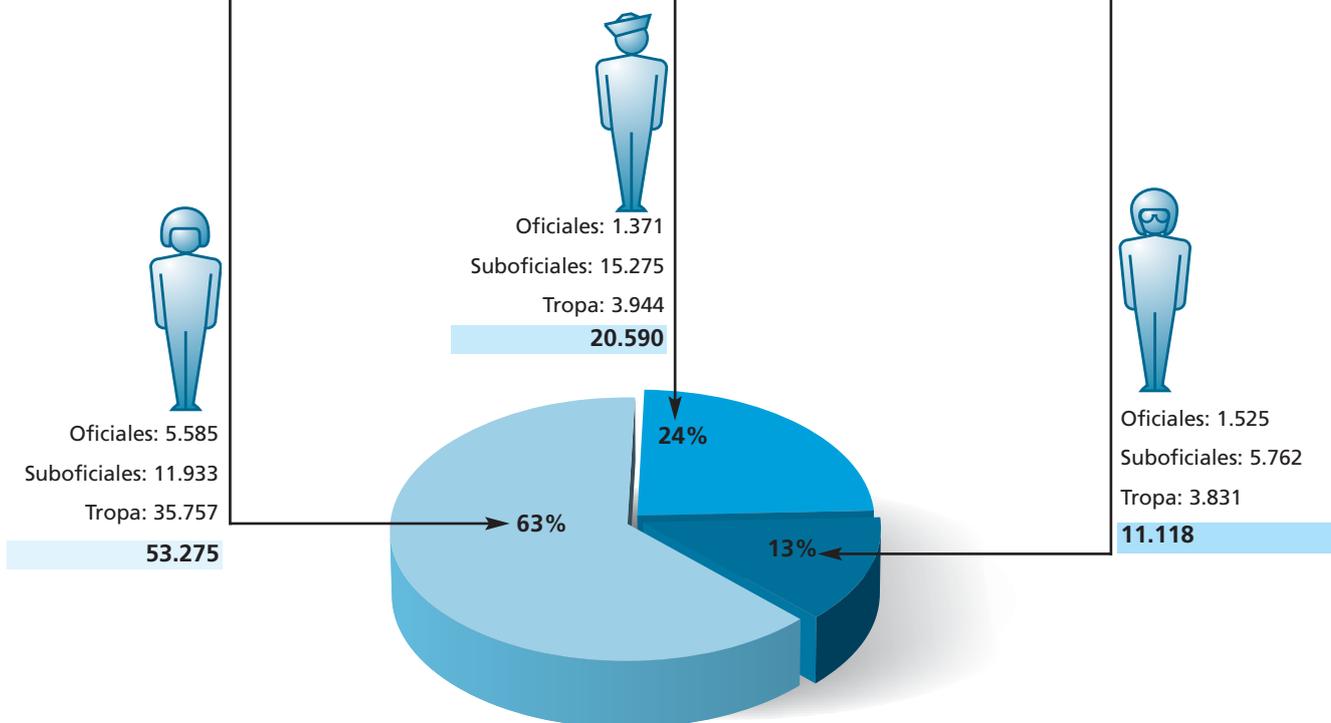
Fuerza Naval

- Participar en el planeamiento estratégico de la defensa nacional.
- Organizar, equipar, preparar y mantener las fuerzas navales en su máximo potencial combativo para asegurar la defensa de la Nación.
- Defender el patrimonio marítimo, fluvial y lacustre, dando protección a las actividades que se realicen en dicho medio.
- Operar las fuerzas navales.
- Proponer y ejecutar la unidad presupuestaria de marina.
- Contribuir al desarrollo económico y social del país y a la defensa civil, en los asuntos de su competencia.
- Participar en la defensa interna del territorio, de acuerdo con el art. 231 de la Constitución Política del Estado.

Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea es el componente aéreo de las Fuerzas Armadas que tiene como finalidad primordial garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, en el ámbito de su competencia, para lo cual efectúa la preparación y desarrollo de su fuerza; interviene en los estados de excepción de acuerdo a la Constitución Política y; participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil.

Total de fuerzas: 84.983



Fuente: Ley Orgánica del Ejército Peruano (DL N° 437 - 27/09/1987), Ley Orgánica de la Fuerza Aérea del Perú (DL N° 439 - 27/09/1987), Ley Orgánica de la Marina de Guerra (DL N° 438 - 27/09/1987) (misiones), y Ministerio de Defensa (efectivos).



La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de Ingreso (Oficiales)	Cuerpo Profesional	1997	1997	1997
	Cuerpo Comando	1997	1998	1999
Grados que alcanzan		Todos los grados	Todos los grados	Todos los grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el Ministerio de Defensa.

Sedes de Agregadurías de Defensa y/o Militares en:



Fuente: Información suministrada por el Ministerio de Defensa. El país en donde el agregado reside, es considerado aquí como la sede, más allá de que pueda estar acreditado en uno o más países.

Documento de análisis:

Medidas de confianza mutua, camino para la paz

José Robles Montoya*

El inicio del nuevo gobierno en el Perú ha traído consigo el reinicio del proceso de reforma del sector defensa, iniciado por el ministro Loret de Mola en el 2002. Tras la designación del embajador Alan Wagner como Ministro de Defensa, y la rápida designación de los más altos funcionarios del sector, se reinició el proceso de reforma. La actual gestión ministerial del Dr. Antero Flores Aroz ha continuado la aplicación de las líneas matrices, centradas en:

- Dotar de capacidades de gestión al Ministerio para una efectiva conducción de la política de defensa, mediante una reestructuración que permitirá "ordenar la casa". Para ello se cuenta con una nueva ley marco del Ministerio de defensa.
- Dotar de capacidad de respuesta efectiva y eficiente al instrumento militar, mediante la conformación de un núcleo básico eficaz, y una búsqueda constante del profesionalismo al interior de los cuarteles.
- Definir y ejecutar misiones y roles acorde con los tiempos actuales, donde los conflictos vecinales son cada vez más improbables, y son reemplazados por fenómenos que afectan la seguridad del hemisferio en su conjunto, y alteran la marcha democrática de los países en la región.

En este nuevo contexto de la seguridad, y dentro de este proceso de reforma del sector defensa en el Perú, el fortalecimiento de las relaciones vecinales adquiere importancia en la búsqueda de la seguridad cooperativa, como modelo de seguridad para esta parte del hemisferio.

En ese sentido, cobra relevancia el papel de las denominadas medidas de confianza mutua, como la herramienta más eficaz para disipar controversias y dife-

El fortalecimiento de las relaciones vecinales adquiere importancia en la búsqueda de la seguridad cooperativa.

* Instituto de Defensa Legal.



rendos entre vecinos. Podemos enfatizar que las medidas de confianza mutua establecen y/o refuerzan los vínculos de cooperación y entendimiento entre los vecinos, buscando permanentemente la conservación y el fortalecimiento de la paz. El espíritu de este proceso se sustenta indudablemente en la confianza depositada entre las partes, y representan un aporte valioso que desde la defensa puede brindarse a la diplomacia, en tiempos donde la globalización ha acortado las distancias acercando a nuestras naciones.

Uno de los principales puntos del nuevo gobierno es fortalecer nuestra relación vecinal, en particular con Brasil y con Chile. Este aspecto se vio expresado incluso antes de que el Presidente García asumiera el gobierno, en las visitas que realizó a dichos países, donde se entrevistó con las más altas autoridades de cada uno de ellos. El sector defensa inició una serie de medidas, que permiten indicar la intención ministerial de fortalecer el uso de las medidas de confianza mutua como valiosas herramientas de acercamiento con nuestros vecinos. En esta suerte de "diplomacia militar" se han logrado importantes avances como los siguientes:

- Con Brasil se ha logrado fortalecer la alianza estratégica bilateral, suscrita en el gobierno del Presidente Toledo, con la presencia de siete Ministros de Estado (entre ellos el Ministro de Defensa) acompañando al Presidente en su primera visita oficial. Como resultado, se dieron los pasos necesarios para concretar la participación del Perú en el sistema de vigilancia y protección de la Amazonía. Este aspecto facilita nuestra integración al Brasil en materia de seguridad, permitiéndonos contar con tecnología de punta (léase radares fundamentalmente) aplicada al resguardo de la soberanía e integridad de nuestro territorio, misión constitucional de nuestra Fuerza Armada.
- Respecto a Chile, la presentación de la demanda peruana a la Corte Internacional de La Haya marca un antes y un después en las relaciones de confianza entre nuestros países, por lo menos en la primera década del presente siglo. Indudablemente, el largo proceso de la solución a la demanda planteada se reflejará en las relaciones bilaterales, y será el gran indicador de confianza mutua entre nuestros países. El proceso permitirá esclarecer si seguimos anclados a las eternas desconfianzas del pasado (que frenan permanentemente nuestro progreso y cooperación) o, si por el contrario, aprendiendo del pasado sin olvidarlo, somos capaces de caminar juntos hacia un futuro mejor, un futuro de cooperación donde ambas sociedades, ambos pueblos, ganemos desarrollo, crecimiento y bienestar, basados en una cultura de paz e integración.

Haciendo una evaluación del proceso de confianza mutua, podemos decir que desde inicios del presente siglo se avanzó en el acercamiento (en especial durante 2007), y en la promoción de las medidas de confianza mutua. Entre ellas se destaca el fortalecimiento del mecanismo conocido como "2 + 2" que consiste en la reunión de los Ministros de Defensa y Relaciones Exteriores de ambos países. A fines de 2006 se reunieron en Santiago de Chile, estableciendo un logro inédito en nuestras relaciones bilaterales: la firma de un memorando de entendimiento en materia de defensa, documento que buscaba afianzar las relaciones bilaterales, en especial el acercamiento entre los instrumentos militares, y la ejecución del desminado humanitario en la zona fronteriza. Entre los principales puntos acordados en este memorando se encuentran:

- a. Establecer un Grupo de Trabajo cuya finalidad primordial será establecer un

■ Cobra relevancia el papel de las medidas de confianza mutua como herramienta eficaz para disipar controversias.

proyecto para la participación conjunta de ambos países en futuras operaciones de paz bajo mandato de la ONU.

b. Formular un plan que permita la creación y preparación de una Fuerza de Paz Combinada. Esto incluye la conformación de un Estado Mayor combinado de los instrumentos militares de ambos países.

c. Solicitar y realizar las coordinaciones necesarias ante el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas (DPKO) y el Comando Unificado Operacional de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en Haití, para que los efectivos militares de ambos países destacados actualmente allí puedan operar de manera conjunta.

d. Promover el intercambio de información y experiencias sobre las operaciones que vienen desarrollando los contingentes y observadores de ambos países bajo el Mandato de las Naciones Unidas.

e. Establecer programas de intercambio de oficiales, personal militar, programas e instructores de los respectivos centros de entrenamiento para operaciones de paz.

f. Convocar al Comité de Contraparte del proyecto de elaboración de una metodología estandarizada común para calcular los gastos en defensa, encargado a CEPAL con la participación del UN-LIREC, para estudiar un "Esquema de Homologación de la Información de los Gastos en Defensa" a partir de los "Términos de referencia para la medición estandarizada de los gastos de defensa entre Chile y Perú", aprobados y suscritos por ambos países el 2002, estableciendo para ello un grupo de trabajo técnico bilateral que actuará bajo las directrices del Comité de Contraparte.

g. En materia de desminado, intercambiar los respectivos planes de acción contra minas antipersonales, realizar actividades ligadas a la acción humanitaria contra minas antipersonal y establecer un diálogo político sobre los plazos de cumplimiento de la Convención de Ottawa.

■ La firma de un memorando de entendimiento es un logro inédito en las relaciones entre Chile y Perú.

A manera de conclusión es conveniente reforzar, en primer lugar, que el elemento básico de las medidas de confianza mutua es el intercambio de información; saber de antemano trae tranquilidad y confianza. No es bueno "descubrir" algo que pueda inquietarnos. El segundo aspecto es desarrollar adecuadas relaciones bilaterales que promuevan una auténtica complementación, y de ser posible una verdadera integración entre las Fuerzas. El estudio de una fuerza peruano-chilena apunta, sin lugar a dudas, a esta integración futura.

Este proceso debe marchar al ritmo de lo posible, ya que pretender imponer un ritmo diferente generará diferencias entre las partes. Es mejor avanzar en pasos cortos pero firmes, que enfrentar retrocesos por pretender avances no coherentes con la realidad. Es decir, aunado a las medidas de confianza mutua, debemos crear y reforzar "medidas de paciencia" en las clases dirigentes, en los medios de comunicación y en la ciudadanía en general de ambos países. Aquí los voluntarismos pueden ser muy peligrosos y contraproducentes.

El proceso de confianza mutua se basa en: información - comunicación - conocimiento mutuo - complementación - integración, pero por sobre todas las cosas, en una gran determinación para seguir adelante a pesar de las dificultades que seguramente se presentarán. Este es el gran desafío que tenemos por delante, en la consolidación de la paz que permita nuestro desarrollo.